

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7051 RIO MIRANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de la mercantil Rio Miranda, S,A,U, en su reunión de 15 de diciembre de 2024, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 290.000,00 euros, con la finalidad de devolver aportaciones al accionista único de la sociedad.

La cantidad a entregar al accionista único será de 7,636000 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones, que antes era de 26,167242 euros, queda fijado en 18,531242 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 703.779,51 euros, representado por 37.978,00 acciones, de 18,531242 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 7º de los Estatutos sociales.

A la fecha de este acuerdo de reducción del capital social no hay ningún acreedor que pueda ejercer su derecho de oposición al acuerdo adoptado. No obstante, el derecho de oposición a la reducción de capital podrá ejercerse en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 18 de diciembre de 2024.- Secretario del Consejo de Administración, Ramón Gusano Saenz de Miera.

ID: A240058448-1